midad dixo y Acordo que Respecto de que aten
dido el Contexto de el Capitulo Sexto y decimo
tercio de dha Real Instruccion en que Su Mag.d pre
biene las calidades que han de tener dhos Soldados dan
do a entender ha de ser p.r eleccion y no por Sorteo
Se con Sulte esta duda al Señor Corregidor de
Murcia p.r dho Sor Alcalde mayor p.a que resuelba si
dhos Soldados se an de Sortear o si se an de elegir
o nombrar p.r esta Villa o p.r dho Sor Alcalde mayor solo
teniendo presente dha Real Instruccion p.a que co
todo Acierto se haga el Real Servicio y que
p.a ello y que no se retarde el Real Servicio se
despache Propio =

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento
y lo firmaron dhos S.res

Lic.do D.n Juan Millan Arias — D.n Fer.do Marin Perez Pinero — Lorenzo Marin Marquez y Padilla

D. Antonio Buenaventura Angosto — D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

D.n Joseph Marin Castaño — D.n Pedro Marin de Angosto — Ante mi Juan Juarez Ochoa

Cabildo del dia 12 de Abril sobre la Respuesta que ha dado el Ilustre Cabildo de la S.ta Yglesia de Cartagena p.a no poder concurrir al gasto de la obra del Arcu y Arequia de la Alcalma

En la Villa de Lorca a doze de Abril de mil setez.s treinta y quatro a.s los S.res Lic.do D.n Ju.o Millan Arias Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor de esta